



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL



## EXPEDIENTE: 016/2022 (A/SER-027600/2021)

D. JOSÉ NAVARRO VICENTE, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al Contrato de Servicios denominado: “**GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA Nº 2 PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”.

### CERTIFICO:

La Mesa de Contratación en su reunión de 11 de febrero de 2022, tras el examen de la documentación presentada por **CANDELITA** prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha acordado que debe proceder a su subsanación:

- En cuanto al **compromiso de adscripción de medios personales** recogido en el apartado 7.3 de la cláusula 1 del PCAP:

- Además de los profesionales aportados, han de acreditar la adscripción de un/a psicólogo/a con habilitación como psicólogo/a sanitario/a y de dos educadores/as sociales adicionales, para los/as cuales no han presentado la documentación exigida en el requerimiento de 19 de enero de 2022.

Asimismo, para las siguientes profesionales:

- **S.A.G** (psicóloga): La entidad propuesta como adjudicataria deberá acreditar la relación laboral con la profesional propuesta mediante la aportación del contrato de trabajo. En caso de no existir relación laboral en la actualidad o de que la misma fuera a través de un contrato de obra y servicio y estuviera vinculado a la ejecución de otro servicio, deberá aportar un compromiso de contratación o precontrato laboral a jornada completa con esta profesional para la ejecución de este contrato.
- **YSSS** (trabajadora social): La entidad propuesta como adjudicataria deberá acreditar la relación laboral con la profesional propuesta mediante la aportación del contrato de trabajo. En caso de no existir relación laboral en la actualidad o de que la misma fuera a través de un contrato de obra y servicio y estuviera vinculado a la ejecución de otro servicio, deberá aportar un compromiso de contratación o precontrato laboral a jornada completa con esta profesional para la ejecución de este contrato.
- **CIAF** (abogada):
  - La entidad propuesta como adjudicataria deberá acreditar la relación laboral con la profesional propuesta mediante la aportación del contrato de trabajo. En caso de no existir relación laboral en la actualidad o de que la misma fuera a través de un contrato de obra y servicio y estuviera vinculado a la ejecución de otro servicio, deberá aportar un compromiso de contratación o precontrato laboral a jornada completa con esta profesional para la ejecución de este contrato.
  - Debe aportar el reverso de la titulación universitaria.
  - Acreditación de colegiación como ejerciente.
- **EGL** (educadora social): La entidad propuesta como adjudicataria deberá acreditar la relación laboral con la profesional propuesta mediante la aportación del contrato de trabajo. En caso de no existir relación laboral en la actualidad o de que la misma fuera a través de un contrato de obra y servicio y estuviera vinculado a la ejecución de otro servicio, deberá



aportar un compromiso de contratación o precontrato laboral a jornada completa con esta profesional para la ejecución de este contrato.

- **CZF** (mediadora intercultural): La entidad propuesta como adjudicataria deberá acreditar la relación laboral con la profesional propuesta mediante la aportación del contrato de trabajo. En caso de no existir relación laboral en la actualidad o de que la misma fuera a través de un contrato de obra y servicio y estuviera vinculado a la ejecución de otro servicio, deberá aportar un compromiso de contratación o precontrato laboral a jornada del 80% con esta profesional para la ejecución de este contrato.
- **YLL** (educadora infantil):
  - o La entidad propuesta como adjudicataria deberá acreditar la relación laboral con la profesional propuesta mediante la aportación del contrato de trabajo. En caso de no existir relación laboral en la actualidad o de que la misma fuera a través de un contrato de obra y servicio y estuviera vinculado a la ejecución de otro servicio, deberá aportar un compromiso de contratación o precontrato laboral a jornada del 50% con esta profesional para la ejecución de este contrato.
  - o Debe aportar el reverso de la titulación universitaria.
- **ESM** (auxiliar administrativa): Debe aportar el reverso del graduado escolar.
- Se deberá concretar qué auxiliar administrativa va a tener jornada completa y quien jornada al 60%.
- En cuanto al **seguro Multirriesgo** han de acreditar que esté al corriente de pago y hasta qué fecha. Además, ha de figurar en el certificado, la actividad del centro correspondiente al objeto del contrato.
- En cuanto al **seguro de Responsabilidad Civil** han de acreditar que esté al corriente de pago y hasta qué fecha.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” – solicitud genérica)**, dirigiendo la solicitud al División de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Madrid, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA MESA  
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

